



Rectoría

Universidad  
del Cauca

2.1-4.16

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0466 DE 2024**

( **30 ABR 2024** )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 010 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante Resolución R-N°0431 del 18 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), ACEITES, FILTROS, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, UREA VEHICULAR, ADITIVOS, LIQUIDO PARA FRENOS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 010 de 2024.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 18 de abril de 2024, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, solo concurrió y presentó propuesta la siguiente firma:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
INVERSAV S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

El parágrafo del artículo 46 del Estatuto de Contratación de la Universidad, Acuerdo 064 de 2008, dispone:



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



IQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad  
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No.

0466

de 2024

*"PARÁGRAFO: La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando sólo se haya presentado un oferente, y éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones".*

4. Con una oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se procedió a realizar la apertura del sobre No. 2 Oferta Económica, con lo cual se pudo verificar que la misma cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
5. Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar la convocatoria pública No. 010 de 2024 a la sociedad INVERSAV S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por ser una oferta favorable para la entidad.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución R-N°0431 del 18 de abril del 2024, a la sociedad INVERSAV S.A. identificada con Nit 817004979-7, representada legalmente por la señora MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.069.424 expedida en la ciudad de Pasto; cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), ACEITES, FILTROS, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, UREA VEHICULAR, ADITIVOS, LIQUIDO PARA FRENOS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 010 de 2024, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) IVA INCLUIDO, cuyo monto es agotable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS en la Carrera 9 No. 3N-20 en la ciudad de Popayán – Cauca, teléfono 6028230310 correo electrónico [monzon.sofia@gmail.com](mailto:monzon.sofia@gmail.com), haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.



ISO 9001:2015 SC-CER 450632



IQNet CO-SC-CER450632

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Rectoría

Universidad  
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **0466** de 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **30 ABR 2024**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DEIBAR RENE HURTADO HERRERA**  
Rector

Proyectó – Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada Vicerrectoría Administrativa

Revisó – Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Oficina Asesora Jurídica

Aprobó – Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó – *Ciro Alirio Figueroa López* – Vicerrector Administrativo, Resolución R-0460 del 29/04/2024



ISO 9001:2015 SC-CER 459932



IQNet CO-SC-CER459932

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co